



Universidad Nacional de San Juan

SAN JUAN, 23 MAYO 2014

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

VISTO:

El Expediente N° 01-1064-S-14, caratulado: "Secretaría de Ciencia y Técnica. S/análisis del Convenio a realizarse c/CONICET p/la realización de una Convocatoria a Becas Cofinanciadas"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSJ solicita el análisis del Convenio que adjunta a fs.2/6, a celebrarse entre nuestra Universidad y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET, con el fin de efectuar una Convocatoria a Becas Cofinanciadas

Que el proyecto de Convenio a suscribir tiene por objetivo favorecer el mejor cumplimiento de los objetivos fundamentales y comunes al interés de ambas Instituciones, cual es la formación de recursos humanos de alta calidad; decidiendo otorgar en forma conjunta becas a los candidatos que se consignan en el Anexo que forma parte del Convenio, en el que se indica tipo de beca, tema, director y codirector, y lugar de trabajo en el que se desarrollará la misma.

Que se establece que las Becas Internas de Posgrado Tipo I (3 años) y Tipo II otorgadas por ambas Instituciones en el marco del presente Convenio, se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET y los montos de los estipendios serán liquidados mensualmente, aportando el 50% cada una de ellas.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 033 / 14 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//2.-

Es copia fiel de su original archivado en la Dirección General de Apoyo Administrativo del Consejo Superior de la U.N.S.J.

03/06/2014.-

FECHA

FIRMA

Adriana del Valle Fuentes
JEFE DPTO. DESPACHO
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la UNSJ ha tomado la debida intervención y emitido el Dictamen N° 252/14, por medio del cual no encuentra objeción alguna para que el Convenio se lleve a cabo, en virtud de ajustarse a la normativa vigente (Ord.N° 21/92-CS y su modificatoria).

Que el Consejo Superior, en oportunidad del tratamiento sobre tablas del tema en examen, aprobó por unanimidad la celebración del Convenio aludido y dispuso la emisión del presente acto administrativo con fecha 23/05/2014.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 22 de Mayo de 2014 (Acta N° 4/14-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio a celebrar entre la Universidad Nacional de San Juan -UNSJ- y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET-; conforme las cláusulas contenidas en el ejemplar obrante a fs.2/6 del expediente ut supra individualizado.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al señor Rector, Dr. Ing. Oscar Herminio NASISI, a suscribir el Convenio aludido en el artículo precedente, en representación de la Universidad Nacional de San Juan.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° **033 / 14** -CS



Mcs. Ing. JAVIER MORANDI
CONSEJERO DOCENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.



Universidad Nacional de San Juan

SAN JUAN, 23 MAYO 2014

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

VISTO:

El Expediente N° 01-934-S-14, caratulado: "Secretaría de Ciencia y Técnica. S/ análisis del Acta Complementaria entre la UNSJ y la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSJ solicita se analice si el Acta Complementaria a celebrar entre esta Casa de Altos Estudios y la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan, cumple con la normativa vigente en esta Universidad; adjuntando además, la modalidad de participación en las Becas Cofinanciadas del CONICET.

Que el Acta propuesta se enmarca dentro del Convenio celebrado el 03/10/1988 entre nuestra Universidad y el Gobierno de la Provincia de San Juan, con el objeto de aunar esfuerzos para poner los resultados de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación al servicio del desarrollo estratégico de San Juan.

Que por medio del Acta Complementaria obrante a fs.2/3 del expediente, la UNSJ se comprometen a acordar con el CONICET el otorgamiento anual de Becas Doctorales Tipo I y Tipo II, por el Sistema denominado "Becas Cofinanciadas" entre el CONICET y la UNSJ; obligándose la Secretaría de Estado

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 034 / 14 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//2.-

a absorber el 50% del monto que deba aportar la UNSJ como contraparte para el pago de las Becas aludidas.

Que a fs.4/5 corre agregada copia de la Modalidad de participación en el programa y de evaluación y otorgamientos de las becas cofinanciadas del CONICET con Universidades argentinas, Gobiernos provinciales y municipales y Organismos nacionales y provinciales de Ciencia y Tecnología.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la UNSJ ha tomado la debida intervención y emitido el Dictamen N° 228/14, por medio del cual considera que es viable su celebración, en virtud de ajustarse a la normativa vigente (Ord.N° 21/92-CS y su modificatoria).

Que el Consejo Superior, en oportunidad del tratamiento sobre tablas del tema en examen, aprobó por unanimidad la celebración del Acta Complementaria aludida y dispuso la emisión del presente acto administrativo con fecha 23/05/2014.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 22 de Mayo de 2014 (Acta N° 4/14-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, dentro del marco del Convenio firmado el 03/10/1988 entre la UNSJ y el Gobierno de la Provincia de San Juan, la suscripción del Acta

(Corresponde a **RESOLUCIÓN N° 034 / 14** -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//3.-


Complementaria a celebrar entre la Universidad Nacional de San Juan -UNSJ- y la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; conforme las cláusulas contenidas en el ejemplar obrante a fs.2/3 del expediente ut supra individualizado.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al señor Rector, Dr. Ing. Oscar Herminio NASISI, a suscribir el Acta Complementaria aludida en el artículo precedente, en representación de la Universidad Nacional de San Juan.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° **034 / 14** -CS




Mcs. Ing. JAVIER MORANDI
CONSEJERO DOCENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.


Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Es copia fiel de su original archivado en la Dirección General de Apoyo Administrativo del Consejo Superior de la U.N.S.J.

03/06/2014.-

FECHA

FIRMA


Adrián del Valle Fuentes
JEFE DPTO. DESPACHO
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.



Universidad Nacional de San Juan

SAN JUAN, 23 MAYO 2014

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

VISTO:

El Expediente N° 01-1109-S-14, caratulado: "Secretaría de Ciencia y Técnica. E/propuesta de Convocatoria a Becas Internas de Investigación y Creación 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSJ eleva la propuesta de Convocatoria a Becas Internas de Investigación y Creación 2014, en el marco de la Ordenanza N° 10/05-CS y su modificatoria: Ord.N° 06/06-CS; aclarando que a partir del presente año, se incorporan las Becas Cofinanciadas con el CONICET.

Que la propuesta prevé las Convocatorias a: I) **Becas Internas de Investigación y Creación de la UNSJ**, Categorías Estudiantes Avanzados e Iniciación. II) **Becas Cofinanciadas** en las Modalidades de: Becas Internas Doctorales y Becas Internas de Finalización de Doctorado. Para ambas Convocatorias, se detalla el Cronograma, la vigencia, cantidad y estipendios de las Becas según la Categoría.

Que la Secretaría aclara que las Becas Cofinanciadas son acordadas con el CONICET y la Secretaría de Estado de Ciencias, Tecnología e Innovación -SECITI- del Gobierno de la Provincia de San Juan, con el objeto de mejorar sustancialmente la calidad en la formación de recursos humanos de la UNSJ, como así también, el ingreso al Sistema de Ciencia y Tecnología del País.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **035 / 14** -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//2.-

Que producto de los acuerdos aludidos, las Becas Cofinanciadas cuentan con el aporte del 50% por parte del CONICET, el 25% de la SECITI y el 25% restante a cargo de la UNSJ para el pago mensual de las Becas Doctorales (5 años) y para las Becas de Finalización de Doctorado (2 años); todo ello, en el marco del Convenio celebrado entre la UNSJ y el CONICET (Res.Nº 33/14-CS) y del Acta Complementaria suscripta entre la UNSJ y la SECITI (Res.Nº 34/14-CS).

Que la Comisión de Investigación y Creación del Consejo Superior ha tomado la debida intervención y emitido el Dictamen Nº 5/14, por medio del cual expresa: *“La Comisión de Investigación y Creación trató durante las sesiones del 28/4 y del 12/5 las Convocatorias a Becas de Investigación y Creación 2014, luego de analizado lo propuesto, acuerda por unanimidad elevarla para aprobación del Consejo Superior”.*

Que el Cuerpo, en oportunidad del tratamiento del tema en examen, aprobó por unanimidad el Dictamen transcrito precedentemente y dispuso la emisión del presente acto administrativo con fecha 23/05/2014

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 22 de Mayo de 2014 (Acta Nº 4/14-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 10/05-CS y su modificatoria Ordenanza Nº 06/06-CS, la (Corresponde a RESOLUCIÓN Nº **035 / 14-CS**) //.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//3.-

Convocatoria 2014 a Becas Internas de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan, en las Categorías: Estudiantes Avanzados e Iniciación; conforme el siguiente detalle:

➤ **CRONOGRAMA:**

- ✓ Período de Inscripción: Desde el **02/06/2014 al 04/07/2014**
- ✓ Evaluación: El **04/08/2014**
- ✓ Comunicación de resultados provisorios en página web de la UNSJ: El **05/08/2014**
- ✓ Vista de evaluaciones de postulantes en 4º Piso Edificio Central: Desde el **05/08/2014 al 11/08/2014**
- ✓ Recepción de notas de observaciones o impugnaciones por Mesa de Entradas Rectorado UNSJ: Desde el **12/08/2014 al 14/08/2014**
- ✓ Resolución de Impugnaciones por el CICITCA: El **15/08/14**
- ✓ Segunda y última evaluación de impugnaciones habilitadas por el CICITCA: El **19/08/14**
- ✓ Notificación de resultados definitivos a los postulantes: El **21/08/2014**
- ✓ Comienzo de la Ejecución de la Beca: El **01/09/2014.**

➤ **VIGENCIA, CANTIDAD Y ESTIPENDIOS DE LAS BECAS SEGÚN LA CATEGORÍA:**

- ✓ **Estudiantes Avanzados:** Desde el 01/09/14 al 31/08/15
 - Número de Becas: Sesenta y ocho (68)
 - Estipendio mensual: PESOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1937,91), equivalente al 30% de los estipendio del cargo

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **035 / 14** -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//4.-

testigo equivalente al sueldo bruto (considerando sólo las sumas remunerativas y bonificables) de un Profesor Auxiliar de Primera Categoría con dedicación Exclusiva y sin antigüedad, al momento de la elevación de la Convocatoria al Consejo Superior (Art. 4° Ord. 10/05-CS y mod. Ord. 06/06-CS).

✓ **Iniciación:** Desde el 01/09/14 al 31/08/16

Número de Becas: Diecisiete (17)

Estipendio mensual: PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$3875.81), equivalente al 60% del salario del cargo testigo (Art. 4° Ord.N° 10/05-CS y mod.: Ord.N° 06/06-CS).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, en un todo de acuerdo al Convenio UNSJ-CONICET y al Acta Complementaria UNSJ-SECITI aprobados por Resoluciones N° 33/14-CS y N° 34/14-CS respectivamente, la Convocatoria 2014 a Becas Internas Cofinanciadas de la Universidad Nacional de San Juan, en las Categorías: Doctorales y Finalización de Doctorado; conforme el siguiente Cronograma:

➤ **Becas Internas Doctorales** (por 5 años)

✓ Período de inscripción: Desde el 02/06/2014 al 04/07/2014

✓ Número de Becas: Veinticinco (25).

✓ Vigencia de la Beca: Desde el 01/04/2015 al 31/03/2020.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **035 / 14** -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//5.-

- **Becas Internas de Finalización de Doctorado** (por 2 años):
- ✓ Período de inscripción: Desde el 02/06/2014 al 26/06/2014
 - ✓ Número de Becas: Cinco (5).
 - ✓ Vigencia de la Beca: Desde el 01/04/2015 al 31/03/2017.

ARTÍCULO 3º.- Establecer para las presentes Convocatorias aprobadas por los artículos precedentes, las siguientes pautas a tener en cuenta:

*** REQUISITOS:**

- ◆ Los requisitos para las Becas Cofinanciadas son los exigidos por el CONICET, al igual que el estipendio mensual; se pueden ver las bases de Becas Doctorales en: www.conicet.gov.ar, Becas Cofinanciadas.
- ◆ Los postulantes a Becas podrán presentar sólo una solicitud, ya sea a las Becas CICITCA o a la Cofinanciada. En el caso que el postulante presente solicitudes en ambas Convocatorias, éstas serán anuladas en las dos (2) Convocatorias de Becas.
- ◆ Aquellos becarios que finalizaron sus Becas CICITCA-UNSJ en la Categoría Perfeccionamiento, no podrán presentar su solicitud a las Cofinanciadas UNSJ-CONICET.

*** DIRECTORES:**

- ◆ Podrán ser Directores de Becas, los docentes-investigadores de la UNSJ. Podrán dirigir hasta un máximo de tres (3) becarios entre ambas Convocatorias (Becas internas de Investigación y Creación UNSJ, y Becas Internas Cofinanciadas).

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **035 / 14** -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//6.-

*** ADMISIBILIDAD:**

- ◆ La admisibilidad de las Becas las realizará la UNSJ a través de CICITCA, quien analizará que se cumpla con con todas las condiciones establecidas en las Bases Generales del Concurso de Becas. El Rector de la UNSJ remitirá, en las fechas correspondientes, el conjunto de solicitudes aptas, acompañadas de una nota institucional para su presentación ante la Sede Central del CONICET.

*** EVALUACIÓN:**

- ◆ La evaluación de las Becas Cofinanciadas, se realizará en el CONICET, a través de las Comisiones Asesoras del CONICET, de acuerdo con los criterios de evaluación que se especifican en las Bases de Becas Doctorales Cofinanciadas. Las Comisiones recomendarán los órdenes de mérito de las solicitudes presentadas, asignando un puntaje a cada postulante. Se comunicará a la UNSJ la nómina de los candidatos aprobados, consignando el puntaje asignado. La UNSJ, de acuerdo con la cantidad de Becas a Cofinanciar, otorgará las Becas siguiendo un orden de mérito.

*** AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCATORIA 2014:**

- ◆ La afectación presupuestaria que se compromete para el año 2014 y 2015 se encuentra en la planilla adjunta que como Anexo forma parte de la presente. Cabe aclarar que para los ejercicios 2016 al 2020 es sólo un estimativo, que dependerá del monto de la Beca en los respectivos años.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **035 / 14** -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

117.-

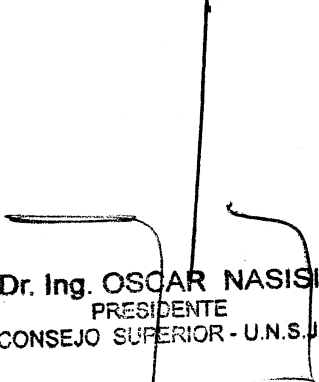
ARTÍCULO 4º.- El monto que demande las presentes Convocatorias -aprobadas por los artículos 1º y 2º- y las actualmente vigentes, estarán sujeto a la disponibilidad presupuestaria.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 035 / 14-CS




Mcs. Ing. JAVIER MORANDI
CONSEJERO DOCENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.


Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Es copia fiel de su original archivado
en la Dirección General de Apoyo
Administrativo del Consejo Superior de
la U.N.S.J.

03/06/2014.-

FECHA

FIRMA


Adriana del Valle Fuentes
JEFE DPTO. DESPACHO
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

ANEXO

Es copia fiel de su original archivado en la Dirección General de Apoyo Administrativo del Consejo Superior de la U.N.S.J.

03/06/2014

FECHA

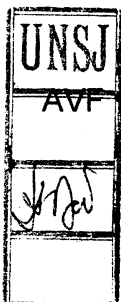
FIRMA

Adriana del Valle Fuentes
JEFE DPTO. DESPACHO
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Convocatoria a Becas 2014

Categoría	Salario	Cantidad	Monto mensual	meses	Monto anual a pagar por la UNSJ
Prefecionamiento	Llamado	\$ 6.459,69	0	\$ 0,00	
Iniciación	02-jun-14	\$ 3.875,81	17	\$ 65.888,84	4
EA	02-jun-14	\$ 1.937,91	68	\$ 131.777,68	4
				Total B UNSJ	año 2014 \$ 922.443,73
Co-Financiadas	02-jun-14 Inscrición				
Doctorales					
Finalización Doctorado					
Est Avanzado		\$ 1.937,91	68	\$ 1.937,91	7
Iniciación		\$ 3.875,81	17	\$ 3.875,81	12
	Inicio			Total BI	año 2015 \$ 2388.109,79
Co-Financiadas	01-abr-15	\$ 10.000,00		\$ 300.000,00	9
Doctorales			25		
Finalización Doctorado			5		
			17	\$ 3.875,81	7
				Total BI	año 2016 \$ 1496.221,87
Co-Financiadas		\$ 11.500,00		\$ 345.000,00	12
Doctorales			25		
Finalización Doctorado			5		
Co-Financiadas		\$ 12.500,00	25	\$ 312.500,00	12
Doctorales					año 2017 \$ 937.500,00
Co-Financiadas		\$ 13.500,00	25	\$ 337.500,00	12
Doctorales					año 2018 \$ 1.012.500,00
Co-Financiadas		\$ 14.500,00	25	\$ 362.500,00	12
Doctorales					año 2019 \$ 1.087.500,00
Co-Financiadas		\$ 15.500,00	25	\$ 387.500,00	3
Doctorales					año 2020 \$ 290.625,00

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN Nº 035 / 14 -CS)



Mcs. Ing. JAVIER MORANDI
CONSEJERO DOCENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.